## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.926/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 32/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente núm. 3 de modificación de créditos, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios dentro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos.

A)Empleos (Aumentos)
----------------------

Capitulo	Denominación	Importe
1	Gastos del Personal	57.773,96
II	Gastos en Bienes corrientes y de Servicios	69.450,74
Ш	Gastos Financieros	133.268,52
IV	Transferencias Corrientes	44.573,63

VI	Inversiones Reales	102.949,47	
VII	Transferencias de Capital	400,00	
IX	Pasivos Financieros	3.500,00	
	AUMENTOS	411.916,32	
B) Recursos (Financiación):  Previsión de Ingresos 47			
Bajas A	plicaciones Presupuestarias		
Capitulo	230.076,67		
Capitulo	50.061,40		
Capitulo	IV Transferencias Corrientes	84.000,00	
Totales	recursos (Financiación)	411.916,32	

De acuerdo con lo establecido en el articulo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el articulo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 16 de octubre 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.